



Oficio No. **0244-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores

Dr. Luis Alberto Tuaza, Ph.D.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO.

Ms. Daniel Haro Mendoza

DIRECTOR DE POSGRADO

Jonathan Porfirio Izquieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Dr. Juan Montero

PROCURADOR

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 19, 20 y 22 de junio de 2023 resolvió, lo siguiente:

Informe General para Adjudicación de Becas para estudiantes de posgrado período 2023 1S

RESOLUCIÓN No. 0240-CU-UNACH-SE-ORD-19-20-22- 06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 34 del Estatuto indica que: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.";

Que, el artículo 35 del Estatuto dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...)19. Conceder becas, ayudas económicas y estímulos a los estudiantes regulares, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y económicas institucionales, de conformidad con la normativa correspondiente; (...)";

Que, el artículo 118 del Reglamento de Posgrado Reformado de la Universidad Nacional De Chimborazo establece: "Las becas que se entreguen en los programas de posgrado serán analizadas y aprobadas por parte del Consejo Universitario, previo el informe de la Comisión General de Becas de posgrado";



Que, el Reglamento de Posgrado Reformado de La Universidad Nacional De Chimborazo en su artículo 119 establece: "La Comisión General de Becas para posgrado es el organismo designado por parte de Consejo Universitario dentro del régimen académico propio de posgrado, encargado del procedimiento de becas para estudiantes de los programas de posgrado y emitir los informes correspondientes, como sustento para su otorgamiento."

Que, el artículo 125 del Reglamento de Posgrado Reformado de la Universidad Nacional De Chimborazo dispone "En los programas de posgrado se podrán otorgar los siguientes tipos de becas: a) Becas por méritos académicos; o, b) Becas por situación de discapacidad. Los montos de otorgamiento serán hasta por el 100% de las colegiaturas únicamente y sobre el máximo del valor de las mismas. No serán parte del beneficio, la inscripción ni la matrícula. Las especificaciones y condiciones de quien acceda al beneficio estarán especificadas en el contrato que se suscriba para tal efecto."

Que, el Reglamento ibidem, en su artículo 126 dispone: "Se otorgarán a los estudiantes que postulen y cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria respectiva."

Que, el artículo 127 del Reglamento antes señalado dispone: "Serán otorgadas becas a los estudiantes regulares con discapacidad en condición permanente, una vez que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y con sustento en las certificaciones emitidas por parte del organismo competente para el efecto."

Que, el artículo 132 del Reglamento de Posgrado Reformado de la Universidad Nacional De Chimborazo, establece: "Procedimiento para la asignación de becas.- Para otorgar una beca sea por mérito académico o por discapacidad permanente, se deberá seguir el siguiente procedimiento: 1. Cada programa de posgrado deberá contar con la certificación presupuestaria donde se evidencie la disponibilidad presupuestaria del 10% para la aplicación de las becas, emitida por parte de la Dirección Financiera de la Unach. 2. Previo el inicio de cada cohorte de un programa de posgrado se efectuará la convocatoria, conforme las atribuciones que posee la comisión general de becas para posgrado, mismo que contendrá el cronograma para el desarrollo del proceso. Dicha publicación se desarrollará utilizando los medios de difusión institucional (página web) así como en la charla informativa de admisión de los estudiantes. 3. El estudiante postulante en base al cronograma señalado en el numeral anterior, deberá presentar la documentación en original, certificada o notariada que correspondan a requisitos de cada tipo de beca, a la Dirección de Posgrado, quien remitirá inmediatamente a la Comisión General de Becas para Posgrado, para el análisis, verificación y elaboración del informe que será presentado a Consejo Universitario. Cuando el estudiante no haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente reglamento, la comisión concederá el plazo constante en el cronograma para la convalidación respectiva, en caso de no tener respuesta, se entenderá como desistimiento tácito a continuar con el trámite, excepto que dicho cumplimiento sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor. 4. El informe señalado en el numeral anterior será analizado y revisado por parte del Consejo Universitario, mismo que mediante resolución respectiva, procederá con la notificación al estudiante aceptando su pedido, a Procuraduría Institucional para la elaboración del convenio o contrato y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. 5. La notificación con la resolución servirá de documento habilitante para que el estudiante cumpla con la obligación financiera dentro del programa.";

Que, el artículo 133 del Reglamento de Posgrado Reformado de la Universidad Nacional De Chimborazo, establece: "Contenido del Contrato o convenio de otorgamiento de beca. - Corresponde a Procuraduría institucional desarrollar el instrumento legal para los estudiantes beneficiarios que accedieron a la beca, según sus competencias estatutarias";

Que, mediante Resolución No. 006-CGBEP-05-05-2023, la Comisión General de Becas para estudiantes de Posgrado de la UNACH, mediante Resolución No. 006-CGBEP-05-05-2023, resuelve: "PRIMERO: En virtud del documento presentado por parte de la Dirección de Posgrado, la Comisión General de Becas para Estudiantes de Posgrado resuelve aprobar la "Convocatoria de becas para estudiantes de posgrado periodo académico 2023 1S"

Que, mediante Resolución No. 007-CGBEP-30-05-2023, la Comisión General de Becas de Posgrado de la Unach resuelve modificar el cronograma que consta en la convocatoria a becas de posgrado periodo 2023 1S;



Que, con fecha 7 de junio de 2023, la Comisión General de Becas para estudiantes de Posgrado emite el Informe General para adjudicación de becas para estudiantes de posgrado Periodo 2023- 1S del cual se desprende: “Mediante Oficio No. 005-S-CGBEP-UNACH-2023, se solicitó la publicación la “CONVOCATORIA A BECAS POSGRADO PERIODO ACADEMICO 2023 1S” en la página institucional, redes sociales.

Del 12 al 17 de mayo de 2023, postulan 19 estudiantes para la beca de posgrado.

PROGRAMAS	MERITO ACADEMICO	SITUACION DE DISCAPACIDAD
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA MENCION DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	1
MAESTRIA EN CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES	2	1
MAESTRIA EN GERENCIA HOSPITALARIA	1	1
MAESTRIA EN DERECHO COSNTITUCIONAL MENCION DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	0	1
MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA MENCION PSICOTERAPIA	1	0
MAESTRIA EN DERECHO MENCION DERECHO ADMINISTRATIVO	1	0
MAESTRIA EN MATEMATICA APLICADA MENCION EN MATEMATICA COMPUTACIONAL	1	0
MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS MENCION EN GESTION FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1	0
MAESTRIAN EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACION CON MENCION EN TERAPIA INCLUSIVA E INTEGRAL	3	0
MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1	0
MAESTRIA EN SALUD PUBLICA MENCION ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	0
MAESTRIA EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES CON MENCION EN PATRIMONIO EDIFICADO	1	0
MAESTRIA EN PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES MENCION QUIMICA Y BIOLOGIA	1	0
SUBTOTAL:	15	4

(...) En reunión presencial de Comisión General de Becas realizada el 02 de junio de 2023 en la oficina de la Dirección de Posgrado, se trata el siguiente orden del día: (...) 2. Proceso de Validación y Selección de Becarios para el período 2023 1S (...)

4.1 POSTULANTES BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DISCAPACIDAD

Programa	Datos del Postulante	Tipo de Beca	Requisitos		ACT A DE GRADO	Certificado de haber sido declarado el mejor graduado de la facultad o carrera
			Cumple	No cumple		
Maestría en Derecho mención Derecho Administrativo	ANA BELEN SANCHEZ BENALCAZAR C.I. 0604054353 CORREO: belen:ihsv@hotmail.es CELULAR: 0995423688	Mérito académico	SI			Certificado Mejor Graduada carrera de Derecho UNACH cohorte 2014-2019
Maestría en Gerencia Hospitalaria	JOSE ENRIQUE BOMBON CHICO C.I. 180456454 CORREO: jebombon.fsm@unach.edu.ec CELULAR: 0983052413	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Egresado carrera de medicina UNACH cohorte 2015-2021
Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses	KAREN GEOVANNA FIALLOS FREIRE C.I.0605380963 CORREO: kaffree21@gmail.com CELULAR: 0998900044	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Graduada carrera de Derecho UNACH Año 2021
Maestría en Psicología	JENNIFER MONSERATH GUARNIZO MEJIA C.I. 1805328349	Mérito Académico	SI			Certificado Egresada carrera de Psicología



Clinica mención Psicoterapia	CORREO: monseguarni@gmail.com CELULAR: 0998482198					Clinica Universidad Técnica de Ambato periodo abril - septiembre 2022
Maestría en Administración Pública mención Desarrollo Institucional	KARINA ELIZABETH YAMBAY HERNANDEZ C.I. 0604237461 CORREO: karyeyh@hotmail.com CELULAR: 0998684632	Mérito Académico	SI			Certificado Egresada Escuela de Ingeniería e Finanzas ESPOCH
MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES	ALBERT FABIAN NUÑEZ VACA C.I.2100294830 CORREO: albertn21@hotmail.com CELULAR: 0963929822	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor graduado UNIANDÉS Año 2022
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ESTEFANIA ROSITA HARO OROZCO C.I.0603550807 CORREO: stefyharo_86@hotmail.com CELULAR: 0967989407	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor graduada Carrera de Contabilidad Y Auditoría UNACH promoción 2007-2012
Maestría en Fisioterapia y Rehabilitación con mención en Terapia Inclusiva e Integral	VICTOR MANUEL GARCIA CAMACHO C.I. 0202153615 CORREO: manuel.garcia@unach.edu.ec CELULAR: 0967989407	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Egresado Carrera de Fisioterapia Universidad Técnica de Ambato promoción octubre 2022-marzo 2023
Maestría en Fisioterapia y Rehabilitación mención en Terapia Inclusiva e Integral	JESSICA SILVANA JAMI CHNAGO C.I. 1718437054 CORREO: jessicajami75@gmail.com CELULAR: 0998448495	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Graduado Carrera de Terapia Fisica Universidad Técnica de Ambato ciclo académico octubre 2020-febrero 2021
Maestría en Salud Pública mención enfermería Familiar y Comunitaria	VIRGINIA LEONOR MARIÑO NUÑEZ C.I. 1804437570 CORREO: vl_marino@uta.edu.ec CELULAR: 0998233052	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Graduado Carrera de Enfermería Universidad Técnica de Ambato promoción septiembre 2019-febrero 2020

Maestría en Contabilidad y Finanzas mención en gestión fiscal, financiera y tributaria	ROSA MERCEDES GAVILANES BUSTOS C.I. 0604668855 CORREO: rosa29gavilanes@gmail.com CELULAR: 0982035818	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Graduado Carrera Contabilidad y Auditoría UNACH año 2018
Maestría en Fisioterapia y Rehabilitación con mención en Terapia Inclusiva e Integral	DAVID ERNESTO AUCAPIÑA AIMARA C.I.1803750908 CORREO: davis_aucapita@live.com CELULAR: 0993566901	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Egresado Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad Central del Ecuador periodo 2014-2015
Maestría en Matemática Aplicada mención en Matemática Computacional	JOSE SEBASTIAN SANGACHA CHACHA C.I.0605742147 CORREO: josesangacha@gmail.com CELULAR: 0960135120	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Graduado Facultad de Ingeniería UNACH, cohorte 2017-2021
Maestría en Restauración y Conservación de Bienes Culturales con mención en Patrimonio Edificado	MARIAN DE JESÚS GRANDA CASTILLO C.I. 0605857077 CORREO: marianadejesus_18@gmail.com CELULAR: 0962637376	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Egresado de la Carrera de Arquitectura UNACH, año 2019
Maestría en Pedagogía de las Ciencias Experimentales mención Química y Biología	JÉSSICA PAOLA ROMERO AMBI C.I. 0650039951 CORREO: jpaolareomeroa@gmail.com CELULAR: 0987672923	Mérito Académico	SI			Certificado Mejor Graduado Carrera de Biología, Química y Laboratorio UNACH, cohorte septiembre 2012 - agosto 2016



4.2 POSTULANTES BECAS POR SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Programa	Datos del Postulante	Tipo de Beca	Requisitos	No cumple	ACTA DE GRADO	Certificación o similar emitido por parte de la/s entidades gubernamentales de la que se desprenda el grado o nivel permanente de discapacidad, afectación de salud, como mínimo en un 30%.
MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES	JOSE LUIS CAISA COELLO C.I. 0502419617 CORREO: joselucaizacoello@hotmail.com CELULAR: 0998461230	Discapacidad	SI			No. CERTIFICADO: MSP-288003 Ministerio de Salud Pública Discapacidad FÍSICA 34%
Maestría en Derecho Constitucional mención Derecho Procesal Constitucional	ADRIANA VERONICA USCA GODOY C.I. 0603480229 CORREO: CELULAR:	Discapacidad	SI			Carné de persona con discapacidad Ministerio de Salud Pública Discapacidad VISUAL 80%
PROGRAMA: MAESTRÍA EN GERENCIA HOSPITALARIA	ELVIA MARINA GUZMAN CHINLLE C.I. 0604145334 CORREO: elvisgch@hotmail.com CELULAR: 099756428	Discapacidad	SI			No. CERTIFICADO: MSP-465482 Ministerio de Salud Pública Discapacidad VISUAL 32%
Maestría en Administración Pública mención Desarrollo Institucional	LICETH VALERIA CAICHUG RIVERA C.I. 0995335808 CORREO: liceth.caichug@unach.edu.ec CELULAR: 0995335808	Discapacidad	SI			No. CERTIFICADO: MSP-264922 Ministerio de Salud Pública Discapacidad Física 58%

(...) Cada programa cuenta con el 10% de presupuesto para la asignación de becas: Becas por méritos académicos; o, Becas por situación de discapacidad y al tener un número menor de postulantes y en base al Reglamento de Posgrado en su Artículo 132.- Procedimiento para la asignación de becas. - La Comisión de General de Becas para Estudiantes de Posgrado, una vez revisada y validada la documentación presentada por cada uno de los postulantes, y en función del informe económico presentado por la analista de posgrado encargada de los procesos financieros, recomienda otorgar la beca por el 100% de las colegiaturas a cada uno de los 19 postulantes de los diferentes programas de maestría del período 2023 1S, con la consideración que los postulantes son los únicos responsables de la veracidad y exactitud de la documentación presentada.”;

Que, con Oficio No. 018-S-CGBEP-UNACH-2023, de 14 de junio de 2023, el Dr. Luis Alberto Tuaza, en su calidad de presidente de la Comisión General de Becas para estudiantes de Posgrado, remite para conocimiento de Consejo Universitario: “(...) el Informe General para Adjudicación de Becas para estudiantes de posgrado período 2023 1S, de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de Posgrado reformado con los requisitos constantes en dicho articulado. A saber: Artículo 132.- Procedimiento para la asignación de becas. - Para otorgar una beca sea por mérito académico o por discapacidad permanente, se deberá seguir el siguiente procedimiento: 1. Cada programa de posgrado deberá contar con la certificación presupuestaria donde se evidencie la disponibilidad presupuestaria del 10% para la aplicación de las becas, emitida por parte de la Dirección Financiera de la Unach. 2. Previo el inicio de cada cohorte de un programa de posgrado se efectuará la convocatoria, conforme las atribuciones que posee la comisión general de becas para posgrado, mismo que contendrá el cronograma para el desarrollo del proceso. Dicha publicación se desarrollará utilizando los medios de difusión institucional (página web) así como en la charla informativa de admisión de los estudiantes. 3. El estudiante postulante en base al cronograma señalado en el numeral anterior, deberá presentar la documentación en original, certificada o notariada que correspondan a requisitos de cada tipo de beca, a la Dirección de Posgrado, quien remitirá inmediatamente a la Comisión General de Becas para Posgrado, para el análisis, verificación y elaboración del informe que será presentado a Consejo Universitario. Cuando el estudiante no haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente reglamento, la comisión concederá el plazo constante en el cronograma para la convalidación respectiva, en caso de no tener respuesta, se entenderá como desistimiento tácito a continuar con el trámite, excepto que dicho cumplimiento sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor. 4. El informe señalado en el numeral anterior será analizado y revisado por parte del Consejo Universitario, mismo que mediante resolución respectiva, procederá con



la notificación al estudiante aceptando su pedido, a Procuraduría Institucional para la elaboración del convenio o contrato y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. 5. La notificación con la resolución servirá de documento habilitante para que el estudiante cumpla con la obligación financiera dentro del programa.";

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes expuestos, el Informe General para la Adjudicación de Becas para estudiantes de Posgrado periodo 2023 1S de la Comisión General de Becas para Estudiantes de Posgrado y normativa vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE

Primero: ACOGER Y APROBAR el Informe General para Adjudicación de Becas para estudiantes de Posgrado periodo académico 2023 1S, remitido mediante Oficio No. 018-S-CGBEP-UNACH-2023, de 14 de junio de 2023, por el Dr. Luis Alberto Tuaza Castro, PhD. en su calidad de presidente de la Comisión General de Becas para estudiantes de Posgrado.

Segundo: ADJUDICAR la beca por el 100% de las colegiaturas de los diferentes programas de maestría del período 2023 1S, a cada uno de los 19 postulantes que se detallan en el Informe General para adjudicación de becas para estudiantes de posgrado Periodo 2023- 1S de fecha 7 de junio de 2023, elaborado por la Comisión General de Becas para estudiantes de Posgrado.

Tercero: DISPONER a la Procuraduría Institucional la elaboración del convenio o contrato de beca de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Posgrado Reformado.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.